



Lectura fácil

¿Cómo votar en las elecciones desde fuera de España?

Instrucciones en lectura fácil



¿Quiénes pueden votar desde fuera de España?

Las personas españolas que viven en otros países también pueden votar en las elecciones nacionales, autonómicas y europeas. No pueden votar en las elecciones locales.

Consulado:

Es una oficina del Gobierno de España en otro país.

Si vives en otro país y quieres votar, tienes que estar apuntado en una lista en un **consulado**. Esta lista se llama Registro de Matrícula Consular. Apúntate como persona **residente**.

Residente:

Una persona que vive en un lugar todo el año. No es un turista ni un visitante

Si quieres más información sobre esta lista y saber dónde apuntarte visita la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores en esta dirección: <https://www.exteriores.gob.es/es/Paginas/Elecciones.aspx>

Todas las personas de esta lista de residentes reciben por correo un sobre con todos los papeles y las instrucciones para votar.

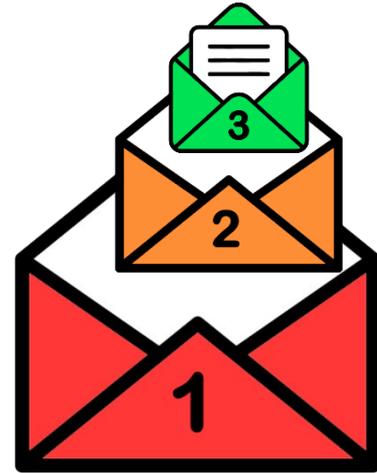
Estas personas pueden votar de dos formas:

1. en persona
2. por correo

A continuación, te explicamos las dos formas.

Los 3 sobres para votar

Si estás en la lista de residentes, recibes por correo en tu dirección un sobre con todo lo que necesitas. Llamamos a este sobre el sobre 1.



¿Qué lleva el sobre?



- Las instrucciones para votar de las dos formas.
- 2 copias de un certificado de estar en la lista de residentes en otro país.
Una de las copias la tienes que entregar o enviar con tu voto
- Una lista de lugares donde votar en persona cerca de ti.



- Otro sobre para enviar tu voto por correo.
Llamamos a este sobre el sobre 2.



- Otro sobre más para meter tu voto.
Llamamos a este sobre sobre 3.

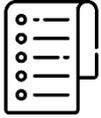
El sobre 3:

- Sirve para meter dentro la papeleta electoral del partido que tú eliges.
- Lo entregas en una oficina si votas en persona.
- Lo envías dentro del sobre 2 si votas por correo.

¿Cómo poner la papeleta para el sobre 3?



El voto consiste en un sobre con una papeleta dentro.
El sobre con el voto es el sobre 3.



Cada partido político tiene una papeleta.
Elige una y métela en tu sobre.
Después, cierra el sobre
para hacer tu voto secreto.

¿Dónde consigues las papeletas?

Las papeletas se descargan en Internet.
La dirección para descargarlas
está en la hoja con instrucciones del sobre 1.

Descarga por Internet las papeletas.
Imprime la del partido al que votarás.
Métela en el sobre 3.

Después, sigue las instrucciones
para votar en persona o por correo con ese sobre.

Sigue leyendo para conocer estas instrucciones.

1 Votar en persona

Votar en persona
significa ir a una oficina
y dejar un sobre con tu voto.



Recuerda:

Cada persona recibe por correo
el sobre 1 con toda la información y los papeles
que necesita para votar en persona.
Explicamos los 3 sobres que hay en la página 4.

¿A dónde tienes que ir?

Los lugares pueden ser Embajadas,
Oficinas o Secciones consulares
u otras oficinas.

El sobre con la información te lo dice.

Es el sobre 1.

¿Cuándo hay que ir?

Los días 20, 21, 22, 23, 24 o 25 de mayo.

¿Qué tienes que llevar?

1- Un documento de identificación.

Puede ser el DNI, el pasaporte
o un certificado de nacionalidad.

2- Certificado de estar apuntado
en el Registro de Matrícula Consular.

Recibes por correo
dos copias de este certificado
junto al resto de la información.
Una de esas copias es para entregarla cuando votas.



3- El sobre con tu voto.

Es el sobre 3.

Tu voto es una papeleta.

Las papeletas se descargan en Internet.

La dirección para descargarlas
está en la hoja con instrucciones del sobre 1.



Descarga por Internet las papeletas.

Imprime la del partido al que votarás.

Métela en el sobre 3.

2 Votar por correo

Votar por correo

significa enviar sobre con tu voto.

Cada persona recibe por correo

el sobre 1 con toda la información y los papeles que necesita para votar por correo.

Por eso, ese sobre incluye el sobre 2

que usar la persona que vota por correo.

Explicamos los 3 sobres que hay en la página 4.



¿A dónde tienes que enviar el sobre 2?



El sobre 1 contiene el sobre 2.

El sobre 2 es el que tú tienes que enviar.

En el sobre 2 meterás el sobre 3

que es donde está tu voto.

A la Oficina Consular de Carrera

o a la Sección Consular de la Misión Diplomática

en la que estás apuntado o apuntada.

¿Cuándo tienes que enviar el sobre?

Antes del día 23 de mayo.

El envío de tipo certificado es más seguro.

¿Qué tienes que poner en el sobre?

1- Fotocopia de un documento de identificación.

Puede ser el DNI, el pasaporte
o un certificado de nacionalidad.

2- Un certificado de estar apuntado
en el Registro de Matrícula Consular.

Recibes por correo
dos copias de este certificado
junto al resto de la información.
Uno es para meterlo en este sobre.

Importante:

Firma la parte de atrás de este certificado
y apunta el número de tu DNI o pasaporte

3- El sobre con tu voto.



Es el sobre 3.

Este sobre también lo recibes por correo



Tu voto es una papeleta.

Las papeletas se descargan en Internet.

La dirección para descargarlas
está en la hoja con instrucciones del sobre 1.

Descarga por Internet las papeletas.

Imprime la del partido al que votarás.

Métela en el sobre 3.



Edita:
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Año 2023



Edición y redacción en
lectura fácil realizada
por el servicio Información Accesible
de Plena inclusión Región de Murcia



www.plenainclusionmurcia.org



Texto redactado en lectura fácil
y validado por personas con dificultades de comprensión
según las pautas de Inclusion Europe
y de la norma UNE153101 EX de lectura fácil

Logo europeo de la lectura fácil: ©Inclusion Europe.
Más información en www.easy-to-read.eu.
